

VISADO DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CUENTA PROPIA

El visado de trabajo por cuenta propia autoriza a su titular para residir de forma temporal en España por un período inicial de un año desde la entrada en territorio nacional y ejercer una actividad lucrativa laboral o profesional por cuenta propia. El solicitante debe haber obtenido una autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta propia.

TRAMITACIÓN

La tramitación de este tipo de visado tiene lugar en dos fases. En una primera fase el solicitante deberá presentar en la Sección Consular su solicitud de [Autorización Inicial de Residencia Temporal y Trabajo por Cuenta Propia](#), cuya resolución corresponde a la Delegación o Subdelegación del Gobierno competente. La Sección Consular remitirá la documentación presentada a las autoridades competentes españolas para la consideración, y estudios del expediente laboral presentado.

Una vez haya sido dictada la autorización, en la segunda fase el interesado debe presentar el expediente correspondiente para solicitar el visado de residencia temporal y trabajo por cuenta propia. En cualquier momento se podrá requerir la comparecencia del solicitante para una entrevista personal o, a partir de un examen detallado del expediente, se podrá requerir documentación adicional.

La respuesta de las autoridades responsables del estudio y eventual aprobación de la solicitud de residencia y trabajo por cuenta propia se notificará al interesado. En caso de ser positiva la respuesta, el interesado comparecerá en el plazo de un mes desde la notificación por parte de la Sección Consular para iniciar la tramitación del visado.

La respuesta a la solicitud de autorización de residencia y trabajo por cuenta propia puede demorarse varios meses.

Lea atentamente los requisitos ya que la no presentación de la documentación requerida podrá comportar el requerimiento de esta, con el consiguiente retraso en la resolución del expediente, o la inadmisión a trámite.

PRIMERA FASE

1. Pasaporte en vigor o título de viaje, reconocido como válido en España, con una vigencia mínima del período para el que solicita la estancia. **Original y fotocopia de la hoja de datos.**
2. Para extranjeros con residencia legal en Guatemala: visado (etiqueta estampada) en el pasaporte otorgado por autoridades migratorias guatemaltecas. **Original y fotocopia.**
3. Certificado negativo de antecedentes penales expedido por la autoridad competente del país o países donde el interesado haya residido en los cinco años anteriores a la solicitud, con **Apostilla de la Haya. En original.**

Los antecedentes Policiacos no son requeridos.

- En el caso de **antecedentes penales de países distintos a Guatemala, se debe solicitar la Apostilla de la Haya** ante la autoridad competente y/o estar legalizado por vía diplomática.
 - En los casos de **certificados en idiomas distintos al castellano**, estos deben estar traducidos con la legalización respectiva mencionada en los supuestos anteriores.
4. Tener la seguridad de cumplir los requisitos que la legislación vigente exige a los nacionales para la apertura y funcionamiento de la actividad proyectada.
 5. Poseer la cualificación profesional legalmente exigida o experiencia acreditada suficiente en el ejercicio de la actividad profesional. **En original y fotocopia.**
 6. Proyecto de establecimiento o actividad a realizar, con indicación de la inversión prevista, la rentabilidad esperada y en su caso, puestos de trabajo cuya creación se prevea; así como documentación acreditativa de que cuenta con la inversión económica necesaria para la implantación del proyecto, o bien con compromiso de apoyo suficiente por parte de instituciones financieras u otras.

7. Relación de las autorizaciones y licencias que se exijan para la actividad proyectada o para el ejercicio profesional que indique la situación en la que se encuentren los trámites para su consecución, incluyendo en su caso, las certificaciones de solicitud ante los organismos correspondientes.
8. Comprobante de pago de tasas Modelo 790 (se solicitarán y pagarán en la Sección Consular al momento de presentar el expediente):
 - De autorización inicial de residencia temporal, modelo 790, código 052. Consultar tasa actualizada.
 - De autorización de trabajo por cuenta propia, modelo 790, código 062. Consultar tasa actualizada.
9. Impreso de Solicitud EX07 debidamente cumplimentado (se solicitará en la Sección Consular al momento de presentar el expediente).

SEGUNDA FASE

1. Solicitar cita previa, ingresando [al sitio web de la Embajada](#). **La fecha para la cita de este visado no se puede programar con más de 90 días de anterioridad a la fecha prevista de inicio de la actividad estudiantil.** Sin embargo, debido a que los meses de junio a diciembre son temporada alta de visado, se recomienda que la persona interesada ingrese al sitio web de la Embajada con varios meses de anticipación para escoger la fecha y hora de su cita, sin olvidar que esta debe programarse dentro del dicho período de 90 días.
2. Presentar solicitud de visado en modelo oficial, cumplimentada y firmada por el extranjero solicitante.
3. Una fotografía de estudio reciente, tamaño cédula, a color y con el fondo blanco, de preferencia impresa en papel sin brillo o textura. El rostro del solicitante debe estar de frente y totalmente descubierto: sin gafas o sombrero y si es cabello es largo, debe colocarse detrás de las orejas. **No se aceptarán fotografías hechas con más de seis meses. Debe pegar la fotografía en la casilla correspondiente de la solicitud de visado en modelo oficial.**
4. Pasaporte en vigor o título de viaje, reconocido como válido en España, con una vigencia mínima del período para el que solicita la estancia o al menos superior a 15 meses. **En original y fotocopia de la hoja de datos** (donde aparece la fotografía, nombres y apellidos). No debe adjuntar pasaportes caducados.
5. Para extranjeros con residencia legal en Guatemala: visado (etiqueta estampada) en el pasaporte otorgado por autoridades migratorias guatemaltecas. **Original y fotocopia.**
6. Certificado **actualizado** de antecedentes penales expedido por la autoridad competente del país o países donde el interesado haya residido en los cinco años anteriores a la solicitud, con **Apostilla de la Haya. En original.**

Los antecedentes Policiacos no son requeridos.

- En el caso de **antecedentes penales de países distintos a Guatemala, se debe solicitar la Apostilla de la Haya** ante la autoridad competente y/o estar legalizado por vía diplomática.
 - En los casos de **certificados en idiomas distintos al castellano**, estos deben estar traducidos con la legalización respectiva mencionada en los supuestos anteriores
7. Certificado médico redactado en los términos que determine el doctor, pero deberá contener la siguiente leyenda de forma literal: **"ESTE CERTIFICADO MÉDICO ACREDITA QUE EL SR/SRA.... NO PADECE NINGUNA DE LAS ENFERMEDADES QUE PUEDEN TENER REPERCUSIONES DE SALUD PÚBLICA GRAVES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE 2005", con Apostilla de la Haya. En original.**
 8. Autorización Inicial de Residencia Temporal y Trabajo por Cuenta Propia.
 9. Abonar la tasa del visado: Q520.25, en efectivo y en la cantidad exacta.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1. La entrega del expediente se programará por medio de **cita. Por favor, solicítela con tiempo suficiente. Los meses de junio a diciembre son temporada alta.** Se recomienda reservar la cita antes de junio o, al menos, reservarla con tres (3) meses de antelación a la fecha estimada de ingreso al territorio español. De lo contrario, la cita se asignará dependiendo de la disponibilidad.

2. **Una vez se cuenta con la Autorización, el trámite dura un mes. Esta Sección Consular no es competente para acelerar el proceso.**
3. **El trámite es personal y todos los requisitos son necesarios.** No se recibirán expedientes incompletos.
4. **La Sección Consular podrá requerir la posterior comparecencia del solicitante,** en aquellos casos en que se estime necesario, para mantener con una entrevista personal a fin de comprobar la validez, regularidad y exactitud de las declaraciones realizadas y los documentos presentados. Igualmente podrá requerir documentación adicional a la lista en casos concretos.
5. **El expediente se debe entregar en el orden de los requisitos,** presentando documentos originales con su debida fotocopia (cuando lo amerite) y traducción si el documento no está en castellano. No debe presentar la documentación en sobres, carpetas o bolsas, ni separadores. Los documentos entregados no serán devueltos, por favor, asegúrese de guardar una copia de los mismos antes de presentarlos.

Proceso de la Apostilla de la Haya en Guatemala:

1. Legalizar el documento en la institución correspondiente (Organismo Judicial, Colegio Profesional correspondiente, RENAP, etc.)
2. Solicitar la Apostilla de la Haya en el Departamento de Auténticas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Tratados Internacionales y Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala (2ª avenida 4-17 zona 10, Ciudad de Guatemala)